



CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)

EDENORTE DOMINICANA S.A. (EDENORTE)

EDESUR DOMINICANA S.A. (EDESUR)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE S.A. (EDEESTE)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE PLAZOS REDUCIDOS
(LPN-CDEEE-001-2012)**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y ATENCIÓN DE AVERIAS
EN REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO**

ANEXO A: MODELO DE CONTRATO

**Santo Domingo, D.N.
Enero, 2012**

**MODELO CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y ATENCIÓN DE AVERÍAS EN DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y
ALUMBRADO PÚBLICO**

ENTRE:

_____ (**Empresa Distribuidora**) una sociedad comercial organizada y establecida conforme las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes _____, titular del Registro Mercantil No. _____, con domicilio social ubicado en _____, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor _____, chileno, ingeniero, Cédula de Identidad No. _____, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, la cual en lo adelante del presente Contrato se denominará como “_____” o “**ENTIDAD CONTRATANTE**”; y,

De la otra parte [indicar nombre de El CONTRATISTA], sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. -----, titular del Registro Mercantil No. -----, provisto del Registro de proveedores del Estado (RPE) No. -----, con su domicilio social y asiento principal en [indicar dirección] debidamente representada para los fines del presente Contrato por su [indicar posición del representante] dominicano(a), mayor de edad, [indicar estado civil], portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte [indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique], domiciliado(a) y residente en la ciudad [indicar lugar de domicilio], quien actúa de conformidad con el [indicar documento de representación], quien para los fines del presente Contrato, se denominará “**EL CONTRATISTA**”.

Cuando en el presente contrato se haga referencia conjunta a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y a “**EL CONTRATISTA**”, ambas se denominarán “**LAS PARTES**”.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: Mediante el Decreto No. 143-2011 de fecha quince (15) de marzo de 2011, el Poder Ejecutivo declaró de emergencia nacional el aumento de la capacidad de la generación eléctrica a bajo costo, para evitar el desabastecimiento de energía, facilitar la optimización de la matriz de combustible, **permitir las inversiones necesarias para la recuperación de pérdidas en las empresas distribuidoras**, recuperar el equilibrio en el sistema eléctrico nacional, y evitar una inminente crisis generación energética insostenible y atentatoria a la seguridad y al interés público y económico nacional.

POR CUANTO: Esta declaratoria de emergencia se fundamenta en el Art. 6, Párrafo, Numeral 1), de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha dieciocho (18) de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria, el cual exceptúa del cumplimiento estricto de sus procedimientos y regulaciones, aquellas compras y contrataciones que deban ser realizadas por razones de seguridad o emergencia nacional que pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto.

POR CUANTO: En el marco de los propósitos perseguidos por el Decreto No. 143-2011, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, requiere de los servicios de una empresa con altos grados de especialidad, solvencia y experiencia, para que lleve a cabo los servicios de mantenimiento, construcción de obras de distribución eléctrica, alumbrado público y atención de averías, en toda el área de concesión de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por un período de treinta y seis (36) meses, así como todas aquellas actividades vinculadas al referido objeto, que a requerimiento de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** deba realizar en dicha zona.

POR CUANTO: A tales fines, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) en su condición de entidad líder y coordinadora de los objetivos, estrategias y actuaciones de las Empresas Eléctricas Estatales y directora de los procedimientos de contratación efectuados bajo el Decreto No. 143-2011, celebró el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-CDEEE-001-2012 para la selección del(os) contratista(s) que prestará(n) el (los) servicios de mantenimiento, construcción de obras de distribución eléctrica, alumbrado público y atención de averías, en el área de concesión de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por un período de treinta y seis (36) meses, en el cual resultó adjudicatario **EL CONTRATISTA**, para el Lote _____, objeto del presente Contrato.

POR CUANTO: La oferta de **EL CONTRATISTA** fue seleccionada, en virtud de la amplia experiencia que ostenta en la prestación de servicios en proyectos de igual naturaleza, así como por contar con el personal, los equipos, herramientas y estructuras necesarias para cumplir con las obligaciones requeridas para la ejecución de la obra objeto del presente Contrato, a un precio eficiente para los intereses de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

POR CUANTO: EL CONTRATISTA se ha comprometido a realizar los trabajos contratados con la calidad requerida, así como a proporcionar los recursos humanos y logísticos competentes que resulten necesarios para realizar los trabajos en el terreno, además de la supervisión correspondiente.

POR CUANTO: En fecha [escribir en letras y números] del mes de [-----] del año [escribir en letras y números], **EL CONTRATISTA** depositó la Garantía de Fiel Cumplimiento, de conformidad con los Pliegos de Condiciones Específicas del Proceso de Licitación Pública Nacional de plazos reducidos LPN-CDEEE-001-2012.

VISTA: Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto No. 490-07, del 30 de agosto del 2007.

VISTO: El Decreto No. 143-2011, de fecha 15 de marzo de 2011.

VISTO: El Decreto No. 923-09 de fecha 30 de diciembre de 2009.

VISTOS: Los Pliegos de Condiciones Específicas del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-CDEEE-001-2012.

VISTA: La oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en fecha _____, seleccionada

como adjudicataria del Proceso de Licitación Pública Nacional de plazos reducidos No. _____.

POR TALES RAZONES y en el entendido de que este preámbulo es parte integral de este acuerdo, las partes, por lo que tendrá la misma fuerza vinculante y producirá las mismas consecuencias jurídicas que el mismo, las PARTES libre y voluntariamente;

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

- 1.1 Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:
- a. **Actualización de Órdenes de Servicio:** Acción por la cual se ingresan en el sistema los cambios de estado de las órdenes de servicios.
 - b. **Adjudicación:** Acto administrativo a través del cual, una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos previstos en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, la Máxima Autoridad Ejecutiva selecciona la(s) oferta(s) que considera más eficiente para los intereses institucionales y del país.
 - c. **Adjudicatario y/o Contratista:** El(los) contratista(s) cuya(s) oferta(s) es seleccionada(s) como la(s) más eficiente(s) para los intereses institucionales y del país, luego de que sea verificado el cumplimiento de los Pliegos de Condiciones Específicas y se haya evaluado la calidad, idoneidad y experiencia del oferente, así como el costo de sus servicios. La condición de adjudicatario se formaliza con la recepción de la notificación de adjudicación por parte del (de los) oferente(s) seleccionado(s).
 - d. **Agentes Autorizados:** Personas naturales designadas como tales por los Oferentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites durante el Proceso de Licitación.
 - e. **Año calendario o año:** Un período de doce (12) meses, empezando a las 12:00:01 de la medianoche del 01 de enero y terminando a las 11:59:59 de la medianoche del 31 de diciembre.
 - f. **Bases Técnicas:** Documentos preparados por las áreas técnicas de las entidades contratantes, donde se especifican los requerimientos y condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida de los servicios a ejecutarse.

- g. **Bienes y/o Servicios conexos:** El término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinarias, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos”, que sean requeridos para la prestación efectiva de los servicios de mantenimiento, construcción de obras de redes de distribución eléctrica de baja y media tensión, alumbrado público y atención de averías de Inspección y Normalización de Suministros en Clientes Regulares, que son requeridos. También incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- h. **Brigada:** es la unidad de trabajo que ejecuta los trabajos de mantenimiento, construcción de obras de redes de distribución eléctrica de baja y media tensión, alumbrado público y atención de averías, inspección y normalización de suministros, formado por empleados de las Distribuidoras y/o del Contratista, equipados con materiales y un vehículo cuyas características varían según el tipo de brigada.
- i. **Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.
- j. **Centro Técnico:** Unidad Operativa responsable de la ejecución de las Órdenes de Servicio, generadas a través de Atención al Cliente u otras unidades de Las Distribuidoras.
- k. **Circular:** Aclaración que la Comisión Evaluadora emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones Específicas, el borrador de Contrato, los formularios anexos u otra circular que se hace de conocimiento de todos los Oferentes.
- l. **Comisión Evaluadora:** Es la responsable del análisis y evaluación de las Ofertas. Para este proceso este órgano estará integrado por:
 - a. El Director Administrativo de CDEEE, quien lo preside;
 - b. El Director de Análisis Económico y Financiero de CDEEE;
 - c. El Gerente de Compras Corporativas de CDEEE;
 - d. Los miembros de la Comisión Asesora de Compras Eléctricas de la CDEEE;
 - e. Un representante de la Dirección Jurídica de CDEEE;
 - f. Un representante de la Dirección de Servicios Financieros de CDEEE;
 - g. Un representante de la Dirección de Distribución de cada Distribuidora;
 - h. Un representante de la Dirección Jurídica de cada Distribuidora;
- m. **Comité de Licitaciones Corporativas:** Es el órgano responsable del proceso de Licitación Pública en plazos reducidos, de la aprobación del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora y de remitir su recomendación de adjudicación a la máxima autoridad competente del proceso. Para este proceso este órgano estará integrado por:
 - a. El Vicepresidente Ejecutivo de CDEEE o, en su defecto, el Director de Recursos de CDEEE, quien lo preside.
 - b. Los Administradores Gerentes Generales de las Distribuidoras;
 - c. El Director de Servicios Financieros de CDEEE;
 - d. El Director Jurídico de CDEEE;
 - e. Los Directores de Distribución de las Empresas Distribuidoras.

- n. **Consortio**: Asociación de personas naturales y/o jurídicas que no constituyen un ente con personalidad jurídica independiente y que se establece con el objeto de participar en la presente Licitación Pública de plazos reducidos.
- o. **Consulta**: Comunicación escrita, remitida por un Oferente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Comisión Evaluadora de las Ofertas, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas o los demás documentos del proceso.
- p. **Contrato**: El documento o instrumento legal suscrito entre los representantes autorizados de las entidades contratantes y del (de los) adjudicatario(s) para la prestación de servicios, en que se fijan las obligaciones y derechos de ambas partes.
- q. **Credenciales**: Documentos informativos que un Oferente/Proponente presenta en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y precalificados por la Comisión Evaluadora de las Ofertas.
- r. **Cronograma de Actividades**: Cronología del proceso de Licitación Pública que se establece en el presente Pliego de Condiciones Específicas.
- s. **Día**: Significa días calendarios.
- t. **Días Hábiles**: Significa día sin contar domingos ni días feriados.
- u. **Domicilio Social de CDEEE**: Avenida Independencia esquina Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, República Dominicana.
- v. **Edición de Órdenes de Servicio**: Es el proceso donde se realiza la impresión de los formularios de las Órdenes de Servicio a ejecutar durante el día.
- w. **Ejecución de Orden de Servicio**: Son las acciones realizadas en el terreno por las Brigadas del(os) proveedor(es), de conformidad a las Ordenes de Servicios.
- x. **Emplazamiento**: significa el terreno o los terrenos suministrados o hechos disponibles por parte de las Distribuidoras donde las ordenes de servicios serán ejecutadas por el Contratista o donde el Equipamiento será entregado, junto con las áreas circundantes, lo mismo que las áreas diferentes de las Obras y que solamente para los propósitos de acceso usará el Contratista con el consentimiento de las Distribuidoras.
- y. **Empresa Distribuidora**: EDENORTE, EDESUR y EDEESTE
- z. **Enmienda**: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Licitaciones Corporativas, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes.
- aa. **Entidad convocante**: CDEEE.
- bb. **Entidad convocante**: Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).
- cc. **Entidades Contratantes**: En función de los lotes que resulten adjudicados EDENORTE, EDESUR y EDEESTE.
- dd. **Equipos de Medición**: Conjunto de equipos y herramientas tecnológicas para medir y registrar la electricidad entregada en los puntos de medición.

- ee. Equipos del Contratista:** corresponde a todos los equipos u objetos de cualquier naturaleza que se requieran para el propósito de las Obras sin incluir materiales que hayan de formar o formen parte de las Obras permanentes.
- ff. Estado de Órdenes de Servicio:** Es la fase de resolución en que se encuentran las Ordenes de Servicio.
- gg. Estado:** Estado Dominicano.
- hh. Experiencia Específica:** Número de años o fracción de 6 meses (equivalente a ½ año) en que el Proponente desempeñó actividades similares o equivalentes a la de su propuesta.
- ii. Experiencia Profesional:** Número de años acreditado por el certificado de estudios en el que consta el derecho al título universitario.
- jj. Fecha de Generación / Edición:** Fecha en que ha sido generada o editada la Orden de Servicio.
- kk. Fecha de Resolución de la Orden de Servicio:** Fecha real en que ha sido resuelta la Orden de Servicio.
- ll. Fecha Estimada de Resolución:** Es el tiempo estándar establecido para resolver una Orden de Servicio.
- mm. Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de las Partes, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo o actos u omisiones de terceras personas que escapen del control de las partes.
- nn. Garantía de Buen Uso del Anticipo:** es la Garantía que debe depositar el(los) proveedor(es) de los servicios contratados equivalente a los montos que reciba como anticipo en la presente contratación.
- oo. Garantía de Buen Uso del Anticipo:** significa la Garantía que debe depositar el(los) proveedor(es) de los servicios contratados equivalente a los montos que reciba como anticipo en la presente contratación.
- pp. Garantía de Fiel Cumplimiento:** es la Garantía que debe depositar el(los) adjudicatario(s) antes de la fecha de suscripción de(los) contrato(s), equivalente a un 10% del monto referencial del mismo.
- qq. Generación de Campañas:** Acción que consiste en generar simultáneamente cierta cantidad de Órdenes de Servicio ante la necesidad de ejecutar un conjunto de acciones de la misma naturaleza.
- rr. Grado de Avance de Campaña:** Coeficiente entre el número de Órdenes resueltas y el número de acciones a realizar durante una campaña expresada en porcentaje.

- ss. Inspector:** Es la persona natural, designada en el Contrato de Servicios respectivo, que representa válidamente a las Distribuidoras frente al Contratista, en lo relativo a la ejecución del respectivo Contrato de Prestación de Servicios, sólo en aquellos casos en que expresamente se requiera su intervención.
- tt. Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tiene interés de presentar ofertas en el presente procedimiento de Licitación Pública de Plazos Reducidos. Será considerada como interesada, toda persona que luego de retirar los Pliegos de Condiciones se inscriba en la lista de interesados de la Gerencia de Compras Corporativas de CDEEE.
- uu. Licitación Pública Nacional Consolidada de Plazos Reducidos:** Es el procedimiento administrativo objeto del presente Pliego de Condiciones Específicas mediante el cual se realiza un llamado público y abierto al amparo de la emergencia declarada en el Decreto No. 143-2011, convocando a los interesados para que formulen propuestas para ejecutar los Servicios de mantenimiento, construcción de obras de redes de distribución eléctrica de baja y media tensión, alumbrado público y atención de averías de Inspección y Normalización de Suministros en Clientes Regulares de las Empresas Distribuidoras de Electricidad, de entre los cuales serán seleccionadas las Ofertas más convenientes conforme al presente Pliego.
- vv. Licitación Pública Nacional Consolidada de Plazos Reducidos:** Es el procedimiento administrativo objeto del presente Pliego de Condiciones Específicas mediante el cual se realiza un llamado público y abierto al amparo de la emergencia declarada en el Decreto No. 143-2011, convocando a los interesados para que formulen propuestas para ejecutar los Servicios de Inspección y Normalización de Suministros en Clientes Regulares de las Empresas Distribuidoras de Electricidad, de entre los cuales serán seleccionadas las Ofertas más convenientes conforme al presente Pliego.
- ww. Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.
- xx. Máxima Autoridad Ejecutiva:** La Vicepresidencia Ejecutiva de CDEEE.
- yy. Mes o Mes Calendario:** El período de tiempo en días comprendido desde el 01 del mes en cuestión hasta el día de su finalización, bien sea el día 28, 29, 30 ó 31 de ese mes.
- zz. Moneda Extranjera:** moneda de otro país que sea diferente al peso Dominicano.
- aaa. Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al(los) adjudicatario(s) y a los demás participantes, sobre los resultados finales del procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada de Plazos Reducidos, la cual debe realizarse en el plazo previsto en el Cronograma del Proceso.
- bbb. Obras:** Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de

esos servicios no excede del de las propias obras.

- ccc. Oferente:** Persona física o moral, legalmente capacitada para participar en el presente proceso de Comparación de Precios y que presenta una oferta en dicho proceso.
- ddd. Oferente:** Persona física o moral, legalmente capacitada para participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional Comparación de Precios y que presenta una oferta en dicho proceso.
- eee. Oferta económica:** Documentos presentados por el Oferente en el que se describen las condiciones de carácter económico, que permitan evaluar cuál es la oferta más eficiente para los intereses institucionales y nacionales.
- fff. Oferta Técnica:** Documentos presentados por el Oferente en el que se detallan los aspectos técnicos de los servicios ofertados, además de los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad.
- ggg. Orden de Servicio:** Es una acción concreta que se realiza en una finca, suministro o punto de medida de la red ejecutado por el personal propio de la Empresa o Brigadas del PROVEEDOR.
- hhh. Peritos:** Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de las Entidades Convocantes, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deban adoptar los órganos de evaluación y aprobación correspondientes.
- iii. Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todos los requisitos, condiciones, criterios de evaluación, fórmulas de ponderación, entre otros, por los que habrán de regirse las partes en la presente Licitación Pública de plazos reducidos. Constituyen la normativa aplicable a esta contratación.
- jjj. Proveedor:** Oferente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y presta sus servicios de acuerdo a las bases administrativas y técnicas, así como el contrato resultante de este proceso.
- kkk. Reporte de Lugares Ocupados:** Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.
- III. Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente, con capacidad para asumir obligaciones y derechos en su nombre.
- mmm. Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual la máxima autoridad de la entidades convocantes procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del presente procedimiento.

- nnn. Resolución de Orden de Servicio:** Es la actualización en el sistema de las órdenes de servicio ejecutadas por la brigada con sus correspondientes observaciones.
- ooo. Servicios:** significa los servicios de gestión y ejecución de Órdenes de Servicios de conformidad con los términos y condiciones del presente pliego de licitación.
- ppp. Sistema Generador:** Módulo o unidad del Sistema que ha generado la Orden de Servicio.
- qqq. Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente, sus Ofertas Técnicas y Económicas.
- rrr. Subcontratista:** significa cualquier persona (aparte del Contratista) que se le hubiere sub-contratado cualquier parte del Contrato con el consentimiento de las Entidades Contratantes.
- sss. Suspensión del Servicio:** Acción que se ejecuta con el fin de suspender el servicio de electricidad en un suministro determinado.
- ttt. Tipo de Campaña:** Descripción del conjunto de acciones a realizar en un determinado período de tiempo.
- uuu. Tipo de Orden de Servicio:** Naturaleza de la Orden que se asocia al motivo que sustenta su ejecución o la acción a realizar.
- vvv. Zonas de Gestión (Región, Sector o zona):** significa las áreas asignadas al Contratista que corresponden a su vez al área de gestión del centro técnico definida por ciertas proporciones de cantidad de clientes y espacios geográficos

1.2 Todos los conceptos términos utilizados en el presente Contrato que no se encuentren definidos en la cláusula anterior, se interpretarán conforme fueron definidos en los *Pliegos de Condiciones Específicas del Proceso de Licitación Pública Nacional No. 001-2012*

1.3 En este Contrato, los siguientes términos tendrán el significado que se detalla a continuación:

- a) Términos como “en este documento”, “en el presente”, “bajo el presente” y otros compuestos similares de la palabra “presente” significarán y se referirán a este Contrato en su totalidad y no a cualquier parte específica o anexo del mismo; y las referencias a Artículos, Párrafos y Anexos se refieren a Artículos, Párrafos y Anexos del presente Contrato.
- b) Toda referencia a días es significado de días calendario, a menos que el texto indique lo contrario.
- c) Los encabezamientos serán utilizados únicamente como referencia, en el entendido de que los mismos no pretenden limitar o restringir la interpretación del texto a que anteceden.

- d) Cualquier singular utilizado será interpretado como incluyendo el plural y viceversa.
- e) Las palabras que impliquen cualquier género incluyen el género opuesto.
- f) Los términos establecidos en el Contrato, vencidos en días no laborables, deberán considerarse extendidos hasta el siguiente día laborable en la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. - DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El presente Contrato
- b) Pliego de Condiciones
- c) Los términos de la oferta adjudicada
- d) Organización y Metodología
- e) Presentación y Personal
- f) Desglose presupuestario
- g) Currículum vitae (si corresponde)
- h) Los demás documentos indicados en el cuerpo del presente contrato.

PÁRRAFO: En caso de discrepancias en torno a la interpretación o alcance de los documentos precitados, para su dilucidación prevalecerá el orden de prioridad interpretativa preindicado.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

3.1 El objeto de este Contrato es la ejecución de los servicios de mantenimiento, construcción de obras de distribución eléctrica, alumbrado público y atención de averías, en el Lote___ correspondiente a la zona_____, del área de concesión de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** durante treinta y seis (36) meses por parte de **EL CONTRATISTA** a requerimiento de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante la provisión de brigadas totalmente equipadas con herramientas adecuadas y personal técnico capacitado, que deberán encargarse de ejecutar a cabalidad las Ordenes de Servicios suministradas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Los servicios de este Contrato deberán ser prestados en estricto apego a las disposiciones y términos de las Bases Técnicas de los Pliegos de Condiciones Específicas del Proceso de Licitación Pública Nacional de plazos reducidos LPN-CDEEE-001-2012, los cuales forman parte integral del presente Contrato.

3.2 Los trabajos a ser ejecutados por **EL CONTRATISTA** deberán ser cumplidos bajo la coordinación de la Gerencia de [] de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y la supervisión del Inspector de [] de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. La descripción detallada de estas actividades estará contenida en los planes anuales de la Gerencia de [] de **LA ENTIDAD**

CONTRATANTE y serán ejecutadas de acuerdo a los proyectos tipos y normas de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Dicho documento será incorporado por referencia, en Anexo al presente Contrato, formando parte integral del mismo pero a título enunciativo y no limitativo, en el entendido de que el objeto del presente Contrato podrá incluir otras actividades que se presenten casuísticamente en el transcurso del período de vigencia del mismo, a requerimiento de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

- 3.3 **EL CONTRATISTA** se compromete a proveer el suministro total de los medios de transporte, las herramientas, los equipos y el personal con su debida supervisión necesarios para el cumplimiento del objeto de este Contrato, eximiendo expresamente a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de cualquier aprovisionamiento que sea destinado a tales fines.
- 3.4 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá requerir en cualquier momento el aumento o disminución de los servicios de mantenimiento, construcción de obras de distribución eléctrica, alumbrado público y atención de averías que son provistos por **EL CONTRATISTA** bajo el presente Contrato, mediante una nueva Orden de Servicio emitida conforme los requerimientos de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- 3.5 **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar los servicios contratados con prontitud y diligencia aplicando altos niveles de calidad y eficiencia, comprometiéndose a cumplir a cabalidad con las obligaciones a su cargo estipuladas en el presente Contrato, así como las leyes, reglamentos u ordenanzas que puedan incidir en las relaciones entre Las Partes como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- 3.6 Las Partes reconocen y aceptan que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tiene el derecho de supervisar y fiscalizar los trabajos ejecutados por el personal de **EL CONTRATISTA**, así como realizar los requerimientos necesarios para el mejor desarrollo de los servicios contratados, ordenando las correcciones que estime oportunas. **EL CONTRATISTA** acepta de manera formal e irrevocable que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tiene derecho a realizar inspecciones completas y detalladas de los servicios asignados a **EL CONTRATISTA** bajo el presente Contrato. La falta de supervisión de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no exime a **EL CONTRATISTA** de cumplir a cabalidad con sus obligaciones.
- 3.7 Si **EL CONTRATISTA** no cumple a cabalidad con cualquiera de las estipulaciones de este Contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá libremente y sin responsabilidad alguna para ella, corregir tales deficiencias, previa notificación por escrito a **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de las reclamaciones o repeticiones que pueda encausar **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, derivado de la ejecución insatisfactoria de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**.

3.8 **EL CONTRATISTA** reconoce y acepta que **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento por **EL CONTRATISTA** de cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, podrá ordenar en cualquier momento la suspensión total o parcial de los trabajos que estuviere realizando, quedando **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en libertad de contratar a cualquier otra persona física o jurídica para culminar tales trabajos.

PÁRRAFO: Las partes acuerdan que el presente marco regulatorio es enunciativo y no limitativo, por lo que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá establecer nuevos criterios relativos a normar la ejecución y la actuación de **EL CONTRATISTA**, en cumplimiento del objeto del presente acuerdo, siempre y cuando estas normas no se contrapongan ni modifiquen la esencia del mismo.

3.9 Las partes acuerdan que la aceptación por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de cualquiera de los trabajos realizados por **EL CONTRATISTA** deberá producirse obligatoriamente mediante Acta o Certificado emitido por el Inspector, supervisor, Funcionario o Representante de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** que sea designado expresamente a tales fines. De la emisión conforme de esta Acta o certificado dependerá el cumplimiento de la obligación de pago de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, respecto de cada actividad específica ejecutada por **EL CONTRATISTA** o su personal.

ARTÍCULO 4.- PRECIO DEL CONTRATO.

4.1. Pago de los Servicios.

El pago de los servicios se realizará de acuerdo a los precios base de las actividades y/o brigadas por día, ajustados por los correspondientes factores K adjudicados en cada Lote, y el número de actividades y/o brigadas por día efectivamente realizadas y/o utilizadas en el mes.

En caso que el Contratista haya aportado materiales, deberá presentar una factura independiente por este concepto. Esta factura deberá estar siempre respaldada por los antecedentes que exija la inspección de la Distribuidora.

En los casos en que haya de ejecutarse una unidad de obra y/o servicio no prevista, el precio correspondiente se determinará de común acuerdo entre la Distribuidora y el CONTRATISTA, a propuesta de éste debidamente justificada, sobre la base de descomposición de costos.

La negociación del precio a fijar de común acuerdo será independiente de la ejecución de la unidad de obra de que se trate, estando obligado el CONTRATISTA a ejecutarla inmediatamente después de haber recibido la orden de la Distribuidora.

4.2. Pago de materiales suministrados por el Contratista.

En caso que las Distribuidoras no dispongan de algún material indispensable para la realización de los trabajos y estos puedan ser suministrados por el Contratista, siempre que dicho material cumpla las normas técnicas y la autorización de las Distribuidoras se pagará como sigue:

Contra Recibo de los Bienes al 100% del precio de los bienes recibidos e instalados más un 10% por la administración y procura y será pagado contra presentación de una solicitud de pago o facturación acompañada de los documentos siguientes:

- a) *Certificado de Recepción de Bienes emitido por la Supervisión de las Empresas Distribuidora correspondiente;*
- b) *Factura original del Proveedor con una descripción de los Bienes, indicación de su cantidad, precio unitario y monto total;*
- c) *Nota de entrega/recibo de la empresa de transporte si lo hubiere;*
- d) *Certificado de Garantía del fabricante en caso de equipos que así lo requiera las Distribuidoras;*
- e) *Certificado de Inspección emitido por la entidad autorizada para hacer inspecciones e informe de inspección de la fábrica del Proveedor, en caso requerido.*

4.3. Ajuste por Inflación.

Transcurridos doce (12) meses de Contrato se procederá el ajuste por inflación de los factores K adjudicados en cada Lote obteniéndose los factores K Segundo Año que se utilizarán para el cálculo de los precios a pagar por cada actividad y/o brigadas por día, en cada mes durante los siguientes doce (12) meses. El ajuste por inflación se realizará de la siguiente forma:

*Factor K Segundo Año^{Lote j} = Factor K Adjudicado^{Lote j} * (IPC_{mes anterior al que se realiza el ajuste}/IPC_{mes anterior a la firma del contrato})*

Donde IPC es el Índice de Precios al Consumidor elaborado y publicado por el Banco Central de la República Dominicana en su portal web o cualquier otro medio impreso o digital.

Transcurridos veinticuatro (24) meses de Contrato se procederá el ajuste por inflación de los

factores K adjudicados en cada Lote obteniéndose los factores K Tercer Año que se utilizarán para el cálculo de los precios a pagar por cada actividad y/o brigadas por día, en cada mes durante los siguientes doce (12) meses. El ajuste por inflación se realizará de la siguiente forma:

*Factor K Tercer Año^{Lote j} = Factor K Adjudicado^{Lote j} * (IPC_{mes anterior al que se realiza el ajuste}/IPC_{mes anterior a la firma del contrato})*

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

5.1. Facturación.

Se cubirán entre quince y treinta (30) días los trabajos ejecutados en función de las directrices de la Inspección de cada área en el cual se han realizado los trabajos.

Las facturas deberán ser presentadas en las oficinas de Finanzas de La Distribuidora adjuntando copia de los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de pago del PROVEEDOR.
- Factura, debidamente completada según requisito de la Distribuidora.
- Relación de órdenes de servicio resuelta y/o actividades realizadas extraídas del Open SGC, SGT, SAP – ISU, depuradas por el área técnica y/o personal destinado a esta labor por parte de la Distribuidora.
- Resumen de Trabajos ejecutados debidamente valorizado en formato que suministre la Distribuidora.
- Cuando no se autoricen expresamente entregas parciales no se dará curso al pago de factura alguna hasta que no se haya completado la entrega de la totalidad de los bienes dados en arrendamiento.
- Las facturas deberán indicar la tipología de la Orden de Servicio y/o actividades realizadas (o su equivalente), número de unidad, cantidad, descripción, precios unitarios, precios totales, tal cual están descritos en la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, LA DISTRIBUIDORA podrá solicitar certificados emitidos por AFPs, Seguridad Social, que acrediten que no mantienen deudas con dichas instituciones, certificados de la Inspección del Trabajo que acredite el cumplimiento íntegro de las Leyes sociales, como la no-existencia de multas o juicios en trámite, el detalle de sueldos e impositivos y cualquier otro documento que considere de interés.

Como por ejemplo:

- *Relación de Material entregado, con copia de los vales de material.*

- *Relación, en formato digital, de Material utilizado.*
- *Histórico de Orden de Servicios.*
- Copia de la orden de servicios emitida por el área de Abastecimiento.

5.2. Contenido de las Facturas.

Las Facturas y documentos comerciales de nuestros proveedores deben contener los siguientes datos:

- Nombre Comercial.-
- Razón Social.-
- Registro Nacional del Contribuyente (RNC).-
- Numero de Comprobante Fiscal (NCF)
- Domicilio, Teléfono y persona de Contacto.-
- Numeración secuencial.-
- ITBIS transparentado: 16% tasa general o la que se encuentre vigente en durante este periodo.
- Si es persona física la factura debe estar firmada por el proveedor y anexar copia de la Cédula.-

Se considerarán no recibidas todas aquellas facturas que no cumplan lo expuesto en los párrafos anteriores de este acápite.

5.3. Forma de Pago de la Factura.

A los efectos del pago, el contratista deberá presentar en el área respectiva, el estado de pago *correspondiente al periodo* involucrado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. LA DISTRIBUIDORA, aprobará o rechazará el estado de pago, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. Una vez aprobado, el contratista deberá presentar la factura correspondiente al área de tesorería, de acuerdo a las especificaciones hechas en el ítem “Facturación”. El pago se efectuará a través de tesorería, aproximadamente a los cuarenta y cinco (45) días siguientes según corresponda, a partir de la fecha de presentación de la respectiva factura.

En caso de errores en los estados de pagos, el Contratista deberá emitir Notas de Crédito o Débito, según corresponda, en forma inmediata.

De los Estados de Pagos mensuales se deducirán los montos que por concepto de multas que el

Contratista deba pagar a LA DISTRIBUIDORA.

ARTÍCULO 6.- CONDICIONES DE PAGO.

- 6.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos dentro de _____ (____) días de recibidas las facturas en el Departamento correspondiente y una vez consolidado por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** los trabajos facturados. Las convenciones para otras monedas, si es necesario, se calcularán tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco de Reservas de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.
- 6.2 **EL CONTRATISTA** se compromete a remitir de manera mensual, conjuntamente con la facturación de los servicios contratados, copia de su recibo de pago de energía eléctrica y de las liquidaciones mensuales correspondientes a Impuestos de la Tesorería de Seguridad Social (TSS), Retención de Asalariados, relación de salario de sus trabajadores con la firma de los mismos, Anticipo e Impuestos sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), junto a cualquier otro impuesto que formen parte de la obligación tributaria de **EL CONTRATISTA**.
- 6.3 En virtud del Decreto No. 254-06, que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, toda factura emitida por **EL CONTRATISTA** deberá contener un Número de Comprobante Fiscal (NCF) debidamente expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 6.4 En caso de que la factura emitida por **EL CONTRATISTA** no contenga un NCF válido, **EL CONTRATISTA** acepta y reconoce que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** estará facultado a retener el pago de la referida factura hasta tanto **EL CONTRATISTA** se provea de un NCF válido y conforme a los requerimientos de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. La suspensión de pago por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por razones de que la factura expedida por **EL CONTRATISTA** carezca de un NCF válido, no será considerado de forma alguna una violación de parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de su obligación de pago ni dará lugar a ningún tipo de indemnización por mora en el pago, bajo el entendido de que es un deber formal de **EL CONTRATISTA** como contribuyente, presentar o exhibir a la Administración Tributaria, las declaraciones, informes, documentos, formularios, facturas, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, recibos, listas de precios, y otros documentos relacionados con hechos generadores de obligaciones, y en general, dar las aclaraciones que les fueren solicitadas. De igual forma, la retención del pago realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** al **EL CONTRATISTA** como consecuencia de que la factura presentada carezca del NCF válido, no otorgará el derecho a **EL CONTRATISTA** de suspender la prestación de los servicios contratados, en todo o en

parte, bajo el entendido de que dicha suspensión de los servicios contratados será considerada como incumplimiento del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, sujeto a todas las penalidades y acciones establecidas en este contrato.

- 6.5 Si por cualquier circunstancia y por hechos imputables a **EL CONTRATISTA**, no justificados a juicio de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, la ejecución de los servicios contratados sufre retrasos en cuanto a la fecha establecida para la entrega de los mismos, el pago del importe correspondiente será suspendido, hasta tanto **EL CONTRATISTA** cumpla con el alcance de los trabajos descritos, los cuales de no ser regularizados en un plazo de un mes otorgará el derecho a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de rescindir el Contrato sin ningún tipo de responsabilidad para ella.
- 6.7 Queda entendido, entre las **PARTES**, que las disposiciones del presente artículo se complementan con lo establecido en el Pliego de Condiciones tanto respecto a la Forma de Pago como a la Forma de Facturar.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y será el único responsable del pago de los mismos.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos. Pudiendo ser prorrogado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a su solo juicio por un período de veinticuatro (24) meses contados a partir de su vencimiento mediante comunicación escrita al **EL CONTRATISTA** con por lo menos un (1) mes de anticipación al término del período inicial, quien deberá indicar su aceptación de manera escrita.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento del presente contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

- 9.1 Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

9.2 Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

PÁRRAFO I: La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

PÁRRAFO II: Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no cumple con el cronograma de entrega, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

PÁRRAFO III: Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

9.3 **LAS PARTES** acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- GESTIÓN DEL PERSONAL DE EL CONTRATISTA.

- 10.1. **EL CONTRATISTA** deberá contar con una dotación de personal eficiente para la ejecución de los servicios, incluyendo al personal de Supervisión y Coordinación. Asimismo, deberá tener mecanismos que le permitan reemplazar al personal que haga uso de sus vacaciones, suplir las inasistencias y cumplir cabalmente con la legislación laboral de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** empleará en los trabajos solo el personal competente que deberá contar con la previa autorización de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.
- 10.2. **EL CONTRATISTA** deberá registrar, mediante planillas actualizadas, y enviar a la inspección de la **ENTIDAD CONTRATANTE** cada mes, la base de datos de los empleados para la ejecución de los trabajos. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito cada vez que requiera ingresar nuevo personal o la desvinculación laboral de un trabajador. En el caso de nuevo personal, antes de ser contratado deberá someterse a la aprobación de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.
- 10.3. El personal asignado para la ejecución del objeto del presente Contrato deberá contar con la habilitación respectiva, la cual será emitida por el Departamento de Seguridad e Higiene de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Esta habilitación deberá estar siempre en poder de cada persona que esté realizando trabajos, en el lugar de ejecución de los mismos. Para ello, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el currículum vitae de cada una de las personas que pondrá a disposición para ejecutar las labores bajo este contrato.
- 10.4. Junto con la nómina declarada y actualizada de los empleados asignados a los fines de este Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el registro del pago de la factura de energía eléctrica de cada uno de los empleados, donde figuren como datos la fecha del contrato, el número de contrato (NIC) y medidor, la fecha de pago, el monto del último pago. Esta información deberá ser remitida mensualmente a la Inspección de la **ENTIDAD CONTRATANTE**. El no cumplimiento de este requisito hace a **EL CONTRATISTA** pasible de aplicación de sanciones por mora por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.
- 10.5. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de todas las obligaciones que le corresponden como patrono de los empleados que utilice en la ejecución del presente contrato, incluyendo leyes de trabajo, seguro social, indemnizaciones por accidentes de

trabajo y cualquier otra similar; en general, frente a cualquier otra ley, decreto o resolución de esta naturaleza.

- 10.6. **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** cada vez que contrate o termine los servicios laborales o contractuales de un trabajador que esté o vaya ser asignado a trabajos relativos al presente contrato, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde la fecha en que se produce el ingreso o retiro de dicha persona.
- 10.7. **EL CONTRATISTA** se compromete a capacitar al personal que asigne a los servicios objeto del presente Contrato, con el fin de que éste tenga un pleno conocimiento de los procedimientos de atención de clientes y de las Normas de Operación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en lo que compete a la realización de los servicios contratados. **EL CONTRATISTA** deberá brindar especial atención a los procedimientos y mecanismos para trabajo seguro de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
- 10.8. En el caso de no cumplir con las Órdenes de Servicios de manera efectiva y/o con el nivel de calidad exigido, será devuelto la totalidad del lote de trabajo entregado como ejecutado por **EL CONTRATISTA** y éste deberá revisar y corregir el 100% de las desviaciones existentes. De la misma manera **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad contra daños a terceros producto de la mala o indebida ejecución de las órdenes de servicio, además de las penalidades en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA** por este concepto.
- 10.9. El personal de **EL CONTRATISTA** deberá prestar servicios solamente por la Zona de Demarcación autorizadas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, donde tenga previsto proveer los servicios contratados, debiendo abstenerse de ingresar a zonas no autorizadas. **EL CONTRATISTA** será responsable frente a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de cualquier violación cometida por sus empleados y subcontratistas, a lo dispuesto precedentemente.
- 10.10 El Personal Laboral de **EL CONTRATISTA** deberá permanecer dentro del perímetro del área o en la zona donde haya sido requerido. Sin embargo, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá requerir a **EL CONTRATISTA** su traslado a otros puestos de trabajo, según entienda conveniente a sus necesidades.
- 10.11. El personal de **EL CONTRATISTA** deberá utilizar ropa de trabajo adecuada, que cumpla con las disposiciones del Departamento Seguridad e Higiene de la Distribuidora, la Ropa

ENTIDAD CONTRATANTE. El personal laboral de **EL CONTRATISTA** estará disponible para la realización de los trabajos contratados siempre que sea necesario, especialmente en caso de que ocurran situaciones de emergencia que ameriten acción inmediata, comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a asumir toda responsabilidad derivada del incumplimiento de tal obligación de disponibilidad de personal.

- 10.16 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá inspeccionar en todo momento las labores desempeñadas por **EL CONTRATISTA** y su personal en torno a los servicios contratados en el presente Contrato.
- 10.17 **EL CONTRATISTA** y su personal deberán cumplir con las orientaciones y las disposiciones operativas dictadas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, de manera que se garantice un servicio eficiente y de calidad. **EL CONTRATISTA** se compromete a dar estricto cumplimiento de las fechas y plazos acordados para la ejecución de los trabajos requeridos por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
- 10.18 **EL CONTRATISTA** se compromete a no contratar ex empleados que hayan sido desahuciados o despedidos por actos indebidos de cualquier empresa del Sector Eléctrico Nacional o de ninguna otra empresa contratista de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o vinculada a esta última.
- 10.19 **EL CONTRATISTA** está en la obligación de observar, supervisar y controlar su personal, verificando que éstos cumplan las normas de seguridad establecidas por el Ministerio de Trabajo.
- 10.20 **EL CONTRATISTA** asignará la cantidad de Encargados y/o Supervisores para las brigadas requeridas para cada Circuito, Zona, Sector u Oficina Comercial, según sea requerido. Estos tendrán la obligación de estar debidamente identificados para cada brigada en particular.

ARTÍCULO 11. PROHIBICIONES A EL CONTRATISTA.

11.1. Con el objeto de evitar situaciones no deseadas en las que pueda estar involucrado **EL CONTRATISTA** o un trabajador de éste, se desea manifestar y reiterar las prohibiciones que tienen **EL CONTRATISTA** y su personal, en relación a su actividad con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o en otras que puedan afectar a ésta.

11.2. Las siguientes actividades no deben ser realizadas por **EL CONTRATISTA** ni por sus trabajadores:

- a) Labores o acciones en las que, directa o potencialmente, pueda surgir algún conflicto de interés con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o bien, conlleve a algún cuestionamiento de la probidad de **EL CONTRATISTA**.
- b) Influir en negociaciones que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realice para la adquisición de bienes o servicios, suministrados por **EL CONTRATISTA** u otros Proveedores, en los que **EL CONTRATISTA** o sus trabajadores tengan algún interés.
- c) En oportunidades que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** esté negociando algún tipo de contratación o compraventa con alguna sociedad u organización en que **EL CONTRATISTA** tenga intereses, éste deberá informar de tal situación por escrito al Área de Administración.
- d) Valerse de información relevante, sean éstos bases de datos, planos, informes, estudios u otros, o de aquella a la que tiene acceso en atención al servicio que presta, para obtener algún lucro personal u otorgar ventajas a terceros que tengan intereses contrapuestos con los de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
- e) Ni **EL CONTRATISTA** ni su personal podrán tener una situación irregular en su suministro particular de energía eléctrica.

PÁRRAFO I: Toda duda con relación a la aplicación de esta política, debe ser canalizada a través del Área de Administración de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

PÁRRAFO II: La presente política no restringe el legítimo derecho de cualquier Proveedor o trabajador de éste de tener una actividad remunerada más allá del ámbito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Sin embargo, sí restringe aquellas actividades que atentan directa o potencialmente contra los intereses de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o de sus clientes, constituyendo, por lo tanto, una legítima exigencia de ésta hacia sus Proveedores y empleados.

PÁRRAFO III: Ante cambios de procesos y/o tecnología que pueda efectuar **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; **EL CONTRATISTA** se obliga a adaptarse a ellos.

Párrafo IV: **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solamente se encuentra obligado hasta el monto por el cual es emitida la Orden de Arrendamiento, o su equivalente, por lo que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no está obligado a reconocer ni a pagar u compensar **EL CONTRATISTA** los

bienes y/o servicios conexos que este último realice excediendo el monto por el cual fue emitida la referida Orden o que se haya realizado sin autorización.

Párrafo V: Si dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la fecha de recibida no existieran observaciones o modificaciones el contenido de la Orden de Arrendamiento, o su equivalente, de parte de **EL CONTRATISTA**, la misma se tendrá por aceptada y entrará en vigencia a todos sus efectos.

ARTÍCULO 12.- COMPROBACIONES TÉCNICAS, CONTROL DE CALIDAD Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- 12.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se reserva el derecho del control de calidad de los servicios y de las comprobaciones técnicas, sin que esto exonere de toda responsabilidad a **EL CONTRATISTA**, quien deberá mantener su propio programa de control de calidad basado en las normas y especificaciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, conforme a los anexos relativos a la Normativa de Seguridad, Normas Técnicas y Control de Calidad de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
- 12.2. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** garantizar el manejo y destino adecuado de los desechos y residuos generados en el cumplimiento de los servicios contratados, debiendo acatar todas las reglamentaciones vigentes y aquellas reglas trazadas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el Ayuntamiento Municipal, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de manera general, las disposiciones de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales y su reglamentación complementaria. Todo material retirado deberá ser devuelto y entregado en el lugar que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** designe a tal efecto.
- 12.3 **EL CONTRATISTA** deberá aplicar un Sistema de Gestión de Seguridad y una Política de Seguridad e Higiene en la realización de los trabajos contratados por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; por lo que **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a observar, supervisar y controlar a su personal, verificando que estos cumplan con todas las normas de seguridad indispensables para evitar accidentes de trabajo (anexas al presente Contrato). En ese sentido, **EL CONTRATISTA** asume la total responsabilidad ante cualquier accidente de trabajo que sufra cualquiera de su personal, conforme se expuso en el Artículo precedente.
- 12.4 Los Equipos de Protección Personal, Colectivo (EPP y EPC) y las Herramientas de trabajo con tensión y sin tensión a utilizar por el Contratista deben de cumplir con las disposiciones del Departamento Seguridad e Higiene de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a los mismos se les tendrá que realizar prueba de funcionalidad cada seis meses,

notificando a la inspección de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** los resultados de la misma y tomando las acciones correctivas según aplique. Estos equipos deben contener un sello que valide su cumplimiento con las normas y especificaciones requeridas y la fecha de ejecución de la última prueba de funcionalidad.

- 12.5 **EL CONTRATISTA** tomará todas las previsiones necesarias para la protección y seguridad de las personas que se encuentran en áreas adyacentes a los lugares donde prestará los servicios contratados, debiendo cumplir con todas las estipulaciones previstas en las leyes o disposiciones nacionales o municipales vigentes, para evitar accidentes o lesiones a las personas que se encuentran en el lugar de la provisión de los servicios contratados. Iguales medidas y previsiones deberán tomarse a los fines de que la ejecución del presente contrato no violente, interrumpa, moleste, disturbe u obstaculice en forma alguna el tráfico y/o el público en general.
- 12.6 **EL CONTRATISTA** hará observar a su personal el cumplimiento de las normas de seguridad indispensables para evitar incidentes y accidentes de trabajo, apegándose a lo establecido en sus propias normativas y dando cumplimiento a las Instrucciones de Seguridad para Empresas Contratistas que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** entrega a cada uno de éstos que inicien una relación contractual, obligándose a facilitar a dicho personal todos los implementos requeridos por las mismas.
- 12.7. **EL CONTRATISTA** debe de capacitar a su personal dando constancia de certificación de las capacitaciones impartidas, y mantener un Especialista en Prevención de Riesgos y Seguridad Industrial para orientar a todos los integrantes, sobre Trabajo Seguro, Normas, Procedimientos y uso correcto de equipos de seguridad industrial. Este Especialista deberá desarrollar un Programa de Prevención de Riesgos, el cual desarrolle los riesgos inherentes al servicio, e impartir charlas a todo el personal de **EL CONTRATISTA**, en las cuales se indique de los riesgos asociados y los métodos de control de riesgos recomendados. El programa debe considerar a lo menos los siguientes puntos:
- Normas de Prevención de Riesgo de la Distribuidora.
 - Normas de Prevención de Riesgo de la Empresa Contratista.
 - Identificación de los riesgos potenciales a los que el trabajador está expuesto.

- Normas de Seguridad de Normas de Prevención de Riesgo de la Distribuidora.
 - Plan de análisis y de acciones de protección de riesgos.
 - Uso de elementos de protección personal y colectivos.
 - Uso seguro de herramientas y equipos.
 - Manual de primeros auxilios.
 - Charla diaria de 5 minutos sobre prevención, durante el reparto de actividades o trabajos.
 - Frecuencia de charlas de prevención de riesgos. Mínimo 1 cada semana.
- 12.8. Los implementos, herramientas, útiles y equipos de seguridad a ser utilizados en virtud del presente contrato y sus anexos, estarán sujetos a inspección por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
- 12.9. **EL CONTRATISTA** asume la completa y exclusiva responsabilidad de los accidentes que le sean imputables, que puedan producirse durante el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, comprendiendo dicha responsabilidad, todo accidente que pueda experimentar cualquier persona al servicio de **EL CONTRATISTA** o que de algún modo tome parte en la ejecución del mismo, cualquiera que sea la prestación o servicio que realice dicha persona.
- 12.10 **EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** libre e indemne sin reserva alguna, de toda reclamación o demandas por daños y perjuicios provocados a terceros o a sus propiedades que surjan de los actos u omisiones de **EL CONTRATISTA**, de cualquier subcontratista contratado por éste o sus respectivos agentes o empleados.
- 12.11 En adición, **EL CONTRATISTA** deberá notificar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de la ocurrencia de cualquier hecho o suceso que pueda afectar de cualquier modo la ejecución del presente Contrato, de manera inmediata desde el momento que **EL CONTRATISTA** tenga conocimiento del mismo.
- 12.12 **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** un informe de los accidentes ocurridos durante la prestación de los servicios contratados, dentro de las siguientes setenta y dos (72) horas desde el momento de ocurrido el incidente de que se trate.

- 12.13 **EL CONTRATISTA** se compromete a reportar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de manera inmediata, todos los incidentes y las situaciones potencialmente peligrosas que se produzcan con relación a los servicios contratados en el presente Contrato.
- 12.14 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ejecutará periódicamente, en el momento que lo entienda pertinente, auditorías al programa de seguridad de **EL CONTRATISTA**, con el fin de generar un reporte de conformidad o no-conformidad con las normas de seguridad de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y las disposiciones legales en materia de seguridad vigentes a la fecha.
- 12.15 **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requerimientos del Manual de Prevención de Riesgos de **EL CONTRATISTA**, el cual será suministrado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y formará parte integral del presente Contrato.

ARTÍCULO 13.- RECURSOS.

- 13.1 **EL CONTRATISTA** tendrá a su alcance los vehículos, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados, con el fin de cumplir con los requisitos de calidad y seguridad de los mismos, así como la tecnología necesaria para la más adecuada prestación de los servicios. Si **LA ENTIDAD CONTRATANTE** dispusiera de los medios materiales necesarios para una mejor prestación de los servicios contratados, se podrá acordar la cesión de los mismos a **EL CONTRATISTA** en las condiciones económicas que se consideren más convenientes para ambas partes.
- 13.2 **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a obtener los materiales, herramientas, equipos y transporte para llevar a cabo sus trabajos de manera eficiente, a cuyos fines **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
- a. **EL CONTRATISTA** deberá presentar una lista de la nómina de personas autorizadas para retirar vales o requisiciones de materiales con la copia de la Cédula de Identidad de cada uno de sus empleados y sus firmas certificadas;
 - b. Al momento de retirar los materiales de los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los números de vales que contienen los materiales acompañado de una certificación emitida por el área o la unidad que ha enviado a retirar dichos recursos a los almacenes;
 - c. Luego de haber retirado los materiales y transportarlos a los almacenes que se hayan designado para estos fines, **EL CONTRATISTA** deberá devolver dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, la copia del vale o requisición de salida, conjuntamente con una planilla tipo que resuma los materiales retirados. Esta

- planilla se deberá presentar en original y será revisada por el área designada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, quien mantendrá en su poder una copia y devolverá el original firmado a **EL CONTRATISTA**. Se utilizará el mismo procedimiento con los vales de devolución de materiales a los almacenes de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**;
- d. **EL CONTRATISTA** será responsable del almacenamiento y custodia de los materiales a su cargo desde el almacén de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, hasta la devolución del material excedente y de establecer un sistema de control automatizado de la recepción, uso y devolución de los materiales entregados.
 - e. **EL CONTRATISTA** deberá suministrar todos los vehículos, (licencias, seguros, placas, revistas, etc.) que utilizará para la ejecución de los servicios contratados, los cuales deberán estar rotulados, conforme los requerimientos de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas anexo al presente Pliego.
 - f. Los vehículos que aporte **EL CONTRATISTA** para la realización de los servicios contratados, deberán estar provistos por un sistema de comunicación y de rastreo satelital (GPS), que cumpla con las especificaciones señaladas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
- 13.3 **EL CONTRATISTA** se compromete a proveer a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** los accesos necesarios para el monitoreo de los vehículos de **EL CONTRATISTA**.
- 13.4 **EL CONTRATISTA** se obliga a proveerse de todos los materiales, herramientas, equipos y transporte que cuenten las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas.
- 13.5 En caso de que **EL CONTRATISTA** no provea los recursos conforme a lo establecido en el presente Contrato y en los Pliegos de Condiciones Específicas, el mismo estará sujeto a las penalidades establecidas por dicho concepto en el presente Contrato.

ARTÍCULO 14. SEGUROS.

- 14.1. Los seguros por accidentes de trabajo correspondientes al personal que efectúe los trabajos estarán exclusivamente a cargo de **EL CONTRATISTA**, sin costo alguno para la Distribuidora.
- 14.2. El costo de todos los seguros que **EL CONTRATISTA** deba tomar como consecuencia del cumplimiento del Contrato, estarán incluidos dentro de los precios ofertados, no correspondiendo a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** pago adicional alguno. En consecuencia,

la Distribuidora, figurará en todos los casos como coasegurado y no será responsable de los daños a bienes o persona cualquiera sea la naturaleza de tales causas u ocasiones en que aquellos o éstos acontezcan.

14.3. **EL CONTRATISTA** deberá adquirir a su propio costo, como condición sine qua non a los fines de iniciar los servicios contratados y conservar mientras esté vigente el presente contrato, las Pólizas de Seguros descritas más adelante, las cuales deberán cubrir todos los daños ocasionados por los empleados de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos contratados, sin importar la naturaleza o la causa del mismo, con un límite mínimo de Cinco Millones de Pesos con 00/100 (RD\$5,000,000.00) por incidente:

- Responsabilidad Civil contra Daños a la Propiedad Ajena.
- Responsabilidad Civil contra Daños a Terceros.
- Póliza de Accidentes Laborales, para los accidentes que pudieran ocurrir durante la ejecución de los trabajos.
- Todas aquellas pólizas que sean necesarias para la seguridad de los empleados y la prestación de los servicios contratados.

14.4. El costo de todos los seguros que el **CONTRATISTA** deba tomar como consecuencia del cumplimiento del Contrato, estarán incluidos dentro de los precios ofertados, no correspondiendo a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** pago adicional alguno.

ARTÍCULO 15.- FORMACIÓN.

15.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se compromete a elaborar y poner a disposición de **EL CONTRATISTA** un Plan de Formación para el personal que prestará los servicios contratados, así como un Centro Técnico que garantice el cumplimiento de las exigencias de Seguridad y Calidad de dichos servicios, de conformidad con lo establecido con las normas y procedimientos de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**;

15.2 **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a garantizar que el personal que efectúe las actividades vinculadas al presente contrato cumpla con el Plan de Formación precitado, reconociendo a la vez que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá el derecho de requerir la sustitución del personal utilizado por **LA CONTRATISTA** que no satisfaga los requerimientos de dicho Plan de Formación.

- 15.3 **EL CONTRATISTA** deberá capacitar e informar a su personal sobre primeros auxilios, extinción de principios de incendios y acciones a seguir en caso de accidentes y/o emergencias.

ARTÍCULO 16.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

- 16.1 **EL CONTRATISTA** designará nominativamente a un Encargado, quien se responsabilizará de que las brigadas cumplan con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como de tramitar cualquier otro documento indicado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** para realizar, supervisar, auditar y concluir los servicios contratados. Adicionalmente, dicha persona, será responsable del seguimiento y resolución de conflictos que se generen en el transcurso de los trabajos a ser realizados por el personal a su cargo.
- 16.2 **EL CONTRATISTA** se compromete a designar nominativamente a un Personal Administrativo a los fines de agilización y soporte de la gestión.
- 16.3 **EL CONTRATISTA** se compromete a designar nominativamente un Supervisor, quien deberá estar en el lugar de prestación de los servicios contratados, dirigiendo y monitoreando su cumplimiento, así como resolver cualquier anomalía o diferencia que se produzca, en coordinación con el Centro Técnico de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en todo caso que sea necesario. De este Supervisor dependerán el personal y brigadas necesarios para la prestación de los servicios contratados.
- 16.4 El Supervisor de **EL CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones:
- a. Optimizar sus recursos humanos y materiales, a fin de que se mantenga el rendimiento óptimo requerido por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en asuntos de calidad y cantidad de los trabajos a ser ejecutados.
 - b. Velar por que todas las brigadas tengan las respectivas herramientas asignadas.
 - c. Recibir las Órdenes de Servicio que serán ejecutadas en el día por las brigadas responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.
 - d. Llevar al día toda la documentación correspondiente y entregar los reportes diarios de los trabajos realizados y en el momento en que le sean requeridos por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
 - e. Atender todas las indicaciones que le sean impartidas por el Centro Técnico de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o la persona asignada como responsable.
 - f. Llevar un control de las penalizaciones realizadas a sus brigadas.
 - g. Consultar al Supervisor asignado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** sobre los trabajos a realizar, antes del comienzo de cada tarea y obtener la expresa autorización.
 - h. Informar rápidamente al Supervisor asignado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, acerca de cualquier situación, método de trabajo o actitud del personal, propio o de terceros,

que ocasione algún riesgo de accidente o siniestro y cuya solución inmediata no esté a su alcance.

- i. Señalizar y delimitar a riesgo y costo de **EL CONTRATISTA** con vallas y/o cintas bicolor u otros medios visibles y eficaces, los sectores de trabajo, previniendo que puedan ocurrir:
 - Caídas de objetos.
 - Accidentes de vehículos y/o equipos.
 - Contacto directo o indirecto con la electricidad.
 - Otros incidentes relevantes.

- j. Instalar a riesgo y costo de **EL CONTRATISTA**, los carteles y la señalización necesarios para información de riesgos, revisar los medios de protección, observar las normas básicas de seguridad, entre otros, para los siguientes tipos de situaciones:
 - Trabajos en altura.
 - Excavaciones.
 - Construcción, reparación y/o mantenimiento de instalaciones y/o equipos.
 - Soldadura eléctrica y/o corte acetilénico.
 - Operaciones en equipos o tableros con tensión.
 - Otros incidentes relevantes.

- k. Evitar toda posibilidad de superposición de tareas.
- l. Proveer y mantener en buenas condiciones los extintores de incendio del tipo y calidad apropiados, en los vehículos y en las áreas de trabajo, conforme a los requerimientos de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
- m. Informar sobre todo accidente de trabajo de sus dependientes en forma inmediata al Supervisor asignado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y a la empresa a la que pertenece, para que este último lo informe al Departamento de Seguridad e Higiene Laboral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
- n. Informar inmediatamente todo accidente de terceros al Supervisor designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y entregar en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, un informe detallado del mismo.
- o. Instruir a todo el personal acerca de la interpretación inequívoca de los carteles, indicadores escritos de riesgo y toda otra señal que exista en la obra o en las instalaciones del cliente.
- p. Utilizar grúas, hidro-grúas o canastos solo cuando tengan la habilitación escrita del responsable de seguridad de **EL CONTRATISTA**, así como de los Departamentos de Seguridad y de Transportación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
- q. Velar por que sus colaboradores asignados no cometan actos delictivos o fraudulentos que atenten contra las leyes, el orden público y las buenas costumbres, tales como: robo, manipulación o extorsión a los clientes y/o usuarios de **LA**

- ENTIDAD CONTRATANTE** o de cualquier otra empresa del Sector Eléctrico Nacional, no siendo esta designación limitativa, por lo que si se comprueba que algún miembro de la brigada o el personal de **EL CONTRATISTA** o sus subcontratistas, está involucrado en cualquier tipo de acción fraudulenta, será penalizado de acuerdo a los siguientes parámetros: Primera Falta: Pago de la suma de RD\$30,000.00; y Segunda falta: Pago de la suma de RD\$50,000.00 y el retiro del empleado por parte de **EL CONTRATISTA**. Las sumas recaudadas por aplicación a estas sanciones serán propiedad exclusiva de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a título de cláusula penal, sin perjuicio de las demás acciones jurídicas que puedan ser tomadas al respecto.
- r. Vigilar que sus colaboradores den el uso adecuado a todas las herramientas y/o materiales que sean entregados por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** para los trabajos que les son asignados.
 - s. Vigilar que sus colaboradores den el uso adecuado a las llaves de seguridad.
 - t. Rendir informes sobre el status y los avances de los trabajos, en el momento que le sea requerido por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
 - u. Realizar en el tiempo preestablecido los trabajos requeridos por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, dado que existen penalidades Regulatorias.
- 16.5 El Inspector de **EL CONTRATISTA** deberá tener pleno conocimiento de las condiciones, obligaciones y prohibiciones adquiridas con la firma del presente contrato. Asimismo, tendrá la titulación y los conocimientos necesarios para el desarrollo de la actividad establecidos en el presente contrato y en sus anexos.
- 16.6 **EL CONTRATISTA** reconoce y acepta la naturaleza pública del servicio que presta **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a sus clientes y/o usuarios, por lo que el personal de **EL CONTRATISTA** deberá estar disponible a trabajar horas extras en días hábiles, sábados, domingos, feriados, jornadas nocturnas y trabajo continuo, debiendo tomar las medidas de lugar para prestar un servicio eficiente durante todo el período de labores, sin ser necesario por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** reconocimiento económico alguno.
- 16.7 Cuando **EL CONTRATISTA** realice trabajos en la vía pública sobre las redes de distribuciones aéreas o soterradas, deberá cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, de manera tal que sus actuaciones no constituyan peligro para las personas ni para los bienes ubicados en el área de trabajo y espacios adyacentes.
- 16.8 **EL CONTRATISTA** se compromete a que los vehículos asignados a realizar las actividades objeto del presente contrato cumplirán con los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas de los Pliegos de Condiciones Específicas del Proceso, se mantendrán en perfecto estado, correcto funcionamiento y mantenimiento y de acuerdo con las normas legales vigentes, liberando de toda responsabilidad a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, comprometiéndose a sustituirlos de inmediato ante la eventualidad de su deterioro o

inmovilización . **LA ENTIDAD CONTRATANTE** le proporcionara el diseño del logo que deben llevar dichos vehículos para su identificación.

ARTÍCULO 17.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

- 17.1 **EL CONTRATISTA** reconoce y acepta que su personal no tiene ningún vínculo laboral con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y que sus relaciones se limitan a los fines del presente Contrato. Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** declara que este Contrato no genera ni establece ninguna relación de subordinación laboral con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, conforme a lo establecido en el Código de Trabajo de la República Dominicana.
- 17.2 Las **PARTES** reconocen y aceptan que el presente Contrato no crea un vínculo de subordinación o dependencia entre ellas, sus empleados, representantes, asesores, etc., calificado como relación de comitencia o mandato, ni se puede interpretar como una fuente generadora de un vínculo societario o de responsabilidad solidaria; por tanto cada parte asume plenamente todas las responsabilidades del tipo que sea, derivadas de sus atribuciones legales y las acciones asumidas mediante presente contrato, incluyendo pero no limitado a responsabilidades de tipo laboral, civil, contractual, cuasi delictual o delictual.
- 17.3 Todo el personal que **EL CONTRATISTA** utilice para la prestación de los servicios contratados, será de su exclusiva responsabilidad. En ningún caso **EL CONTRATISTA** se presentará o permitirá que alguno de sus trabajadores se presente como empleado de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y en tal sentido, se obliga a responder frente a cualquier reclamación que, como consecuencia de la prestación de los servicios contratados, presente cualquier persona que haya laborado bajo la dirección de **EL CONTRATISTA** o cualquier tercero como consecuencia de los mismos. **EL CONTRATISTA** y ninguno de sus trabajadores o agentes se beneficiarán ni podrán ser sujetos de beneficiarse de los incentivos laborales provistos por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** para sus propios empleados, por lo que no podrá realizar ningún tipo de reclamación judicial en este sentido.

ARTÍCULO 18.- PENALIDADES.

18.1. Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, será pasible de las sanciones establecidas en el presente Contrato, cuyos criterios de aplicación se enuncian a seguidas:

- a) Las multas serán acumulativas y se deducirán de los estados de pago posteriores presentados por **EL CONTRATISTA**. Las multas podrán provenir de Inspecciones

diferentes.

- b) En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra de manera regular en incumplimientos derivados de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento, prevista en el Artículo 19.
 - c) **EL CONTRATISTA** será solidariamente responsable del pago de los daños que la falta de su personal ocasione, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** considere oportuno deducir.
 - d) En el evento de producirse daños a terceros o daños en bienes de propiedad de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por acciones u omisiones del personal de **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá descontar de cualquiera de los pagos que le adeuden, el valor de los daños ocasionados.
 - e) Los permisos, derechos o multas por infracciones a normas municipales o de otro organismo público que se deban pagar producto de atrasos, o por incumplimiento de las Ordenanzas vigentes, y que sean atribuibles a **EL CONTRATISTA**, serán de total cargo de éste. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá descontar de cualquiera de los pagos que le adeude, el valor de estos conceptos.
 - f) No habrá lugar a descuento por concepto de atraso en la ejecución de las obras, si las causas que la originan se produjeren por fuerza mayor, siempre y cuando el Contratista de aviso de ellas a la Inspección de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, dentro de las dos (2) horas siguientes a su ocurrencia. En todo caso **EL CONTRATISTA** debe facilitar en forma simultánea los medios necesarios para que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** pueda verificar este hecho y determinar su validez.
- 18.2. Si el Contratista por causas no imputables a la Distribuidora no cumpliera con las prestaciones establecidas en el presente Documento o en los demás que conforman la contratación, las sanciones aplicadas deberán seguir el siguiente patrón:
- Primera falta: Elevación de un desvío o notificación de falta.
 - Segunda falta: Elevación de un desvío o notificación de falta.
 - Tercera falta: Elevación de un desvío o notificación de falta.
 - Cuarta falta: Elevación de un desvío o notificación de falta y aplicación de sanción

económica, correspondiente a la quita del 5% de la cubicación de los trabajos de ese mes.

- Quinta falta: Elevación de un desvío o notificación de falta y aplicación de sanción económica, correspondiente a la quita del 10% de la cubicación de los trabajos de ese mes.
- Sexta Falta:, Facultad de la **ENTIDAD CONTRATANTE** de rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento.

18.3. Junto con este patrón de Notificación de faltas, se sancionará a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a las siguientes faltas específicas:

18.3.1. Atrasos en Obras

El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de los plazos parciales y/o finales de ejecución establecidos para las Obras, en caso la causa no sea imputable a la **ENTIDAD CONTRATANTE** o que no sea un Hecho de Fuerza Mayor, se aplicará la multa por atraso en la entrega de obras del 0.3 % (cero punto tres) por cada día de atraso con un tope del 20% del valor de las obras contratadas, sin perjuicio de las que se puedan aplicar por otros conceptos.

En caso de que los gastos y sobrecostos que la **ENTIDAD CONTRATANTE** se vea obligado a pagar a terceros o contratistas como consecuencia directa del retraso producido en la Obra, superen el monto de los descuentos ya aplicados por este concepto, la **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá traspasar a **EL CONTRATISTA** la suma total de los gastos que ésta haya asumido.

18.3.2. Sanciones por faltas administrativas, operativas y de Prevención de Riesgos.

Se establecen tres tipos de penalizaciones para sancionar las faltas de índole Administrativa, Operativa y de Prevención de Riesgos, las cuales se aplicarán de acuerdo a la gravedad y se clasifican de la manera siguiente:

- Sanción Tipo A: multa de 100 Salarios Mínimos Laborales Diarios Vigentes.
- Sanción Tipo B: multa de 50 Salarios Mínimos Laborales Diarios Vigentes
- Sanción Tipo C: multa de 25 Salarios Mínimos Laborales Diarios Vigentes

La reiteración de descuentos o sanciones por una misma falta, más de 3 veces en el período de calificación, facultará a la **ENTIDAD CONTRATANTE** para aumentar el nivel de gravedad de la sanción a aplicar.

Las Partes reconocen que el Salario Mínimo Laboral Diario Vigente es el correspondiente a los trabajadores del sector privado no sectorizado que pertenezcan al renglón más elevado, establecido por el Ministerio de Estado de Trabajo de la República Dominicana. Para los fines de cálculo, se tomará el salario mínimo mensual vigente para el renglón especificado (al momento de la formulación de estos pliegos, el salario mínimo mensual vigente es de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS (RD\$7,360.00), y se dividirá entre 23.83. Conforme lo anterior, el Salario Mínimo Laboral Diario Vigente a la publicación de estos pliegos corresponde a TRESCIENTOS OCHO PESOS DOMINICANOS CON 85/100 (RD\$308.85). Este valor se actualizará al vigente al momento de aplicación de cada penalización.

En caso de que la **ENTIDAD CONTRATANTE** considere pertinente podrá no ejecutar la sanción económica aplicable a **EL CONTRATISTA**. En estos casos se debe elaborar una notificación escrita de sanción por la falta cometida, estas notificaciones, sin sanciones económicas, no podrán pasar de 3 en el período de calificación ni de dos siendo estas de la misma falta.

18.3.3. Sanciones por faltas administrativas.

Falta	Sanción Tipo
Falta de cumplimiento de Obligaciones Jurídico Laborales y Contractuales, Subcontratación no Informada.	A
Entrega de información no veraz.	B
No entrega de antecedentes (datos, informaciones, cubicaciones) solicitados por la Distribuidora en plazos establecidos.	C
Por incorrecto, incompleto, ilegible e indebido diligenciamiento de los formatos.	C

18.3.4. Sanciones por faltas operativas.

Falta	Sanción Tipo
Error en la ejecución del trabajo, Servicio u obra rechazada. Trabajos mal realizados o ejecutados con material que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la Distribuidora.	B
Uso de material y/o equipamiento inadecuado o en mal estado, o con certificaciones vencidas.	B
No concurrir a un trabajo previamente coordinado, suspensión de desconexión programada por responsabilidad del contratista.	A
No cumplir con plazos de trabajos previamente establecidos (diarias), atraso en maniobra o desconexión programada.	C
Transgresión a procedimientos de trabajo, normas técnicas tanto de la Distribuidora como de los organismos reguladores, Manual de Operaciones, deficiencias en la supervisión de los trabajos.	A
Infringir normas, disposiciones, ordenanzas municipales o reglamentación de tránsito, u otras normas (ecológicas, o de otra índole).	B
Extravío de material, equipos u otros elementos entregados a cargo (incluye sellos, llaves, identificación). Falta de orden y limpieza en zona de Trabajo.	C
El no uso y/o mal uso de la identificación corporativa numerada, proporcionada por la Empresa Contratista.	B
Negligencias y/o procedimientos de trabajo inadecuados.	B
Falta de supervisión en los trabajos.	B
No dar aviso oportuno, cuando se detecten averías o daños en estos elementos de seguridad.	B
Denuncias o partes cursados por Autoridades, Policiales, Tributarias y otras atribuibles a negligencias del Contratista.	C
No-cumplimiento con la infraestructura ofertada, referente a personal, herramientas, equipamiento u otros.	A
No entrega de Programas y/o certificados de Ensayos Dieléctricos de los Equipos y Herramientas.	A
Vehículo en mal estado o con deficiencias.	C
Falta de probidad. Por exigir o recibir dinero de clientes, o cometer cualquier fraude o violación a la ley, que genere un reclamo y/o sanción impuesta por	A

autoridad competente.	
Empleo de personal inhabilitado por la Distribuidora, o personal bajo efecto alcohólico u otro intoxicante.	B
No uso de uniforme de trabajo, o uso de uniforme en mal estado.	C
No responder dentro del plazo de 45 minutos a un llamado del operador del contrato.	C
Por no reparar oportunamente, los daños (paredes, electrodomésticos, instalaciones internas del suministro, pavimentos, y demás) que cause a los suministros con ocasión a la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.	B

18.3.5. Sanciones por Faltas en Prevención de Riesgo

Falta	Sanción Tipo
Falta a normas de Prevención de Riesgos	A
No cumplir procedimientos medioambientales	A
No declarar oportunamente accidentes de trabajo o de trayecto u ocultarlos deliberadamente.	A
Por empleo en campo de personal no contratado o no informado. Aplicable por cada trabajador en esa condición.	C
Por incumplimiento a cualquier norma de seguridad, no uso de herramientas, equipos, equipos especiales (equipo de prueba para precisión de medidores, pinzas amperimétricas, multímetros y cámaras fotográficas digitales, etc.) e implementos de seguridad adecuados, no uso de la dotación por parte del personal oferente.	B

18.3.6. Indisponibilidad de Recursos (Sólo Aplica para los Servicios de Pago por Disponibilidad).

Esta penalidad tiene por objeto sancionar los desvíos por recursos (brigadas) no presentadas. El desvío se medirá comparando las horas trabajadas (HT) con las horas teóricas estipuladas (HTE).

Forma de Cálculo:

CONTROL DIARIO DE RECURSO: Cuando en un día la sumatoria de las horas no trabajadas (HnT) sea:

Mayor ó igual al 10% de las HTE, se notificará por escrito (NE) al Contratista, luego de haber incurrido en 4 faltas durante un mes, se le aplicará sanción económica equivalente al precio por hora de las brigadas por la cantidad de horas no trabajadas, considerando las faltas previamente notificadas así como todas las que cometan posterior a esta 4ta.

Mayor ó igual al 25% de las HTE, sumado a que contará como una falta de recurso con notificación escrita (NE) se le aplicará sanción económica equivalente al precio por hora de las brigadas por la cantidad de horas no trabajadas por ese día.

CONTROL MENSUAL DE RECURSO: Si al final del mes la cantidad de horas no trabajadas es mayor que cero (0), se le aplicará sanción económica equivalente al precio por hora de las brigadas por la cantidad de horas no trabajadas de ese mes.

Siendo:

HnT: Horas no Trabajadas es igual a la diferencia entre las horas teóricas estipuladas (HTE) y las horas trabajadas (HT) de las brigadas.

HTE: Horas Teóricas es igual al producto de la cantidad de brigadas estipuladas por la cantidad de horas de trabajo establecidas.

HT: Horas Trabajadas es igual al producto de la cantidad de brigadas disponibles (presentadas) por la cantidad de horas de trabajo realizadas.

18.3.7. Incumplimiento Hora de Inicio de Jornada (Sólo Aplica para los Servicios de Pago por Disponibilidad)

Esta penalidad tiene por objeto sancionar los desvíos de cada brigada al horario de inicio (Hi) de cada jornada de trabajo. Estas penalidades aplican solo para las brigadas que se presentan a trabajar. El desvío se basa en las horas de tardanza de las brigadas (HTa), condición que resulta de la diferencia entre la hora estipulada como inicio de jornada y la

hora real de entrada de las brigadas. El tiempo que una brigada extienda el fin de su jornada laboral, no compensa el tiempo de tardanza del inicio de la jornada.

Forma de Cálculo:

CONTROL DIARIO DE TARDANZA: Para cada día, cuando el promedio de las horas de tardanza (HTa) de todas las brigadas presentes, sea mayor ó igual a 10 minutos, se aplicará una sanción económica equivalente al precio por hora de las brigadas por las horas de tardanza (HTa) de ese día.

CONTROL MENSUAL DE TARDANZA: Al final de cada mes se realizará un promedio de las horas de tardanza (HTa) de las brigadas presentadas, si este está por encima o igual a 10 minutos se aplicará una sanción económica equivalente al precio por hora de las brigadas por las horas de tardanza (HTa) de ese mes.

Siendo:

HTa: Horas Tardanza es igual a la diferencia entre la hora estipulada como inicio de jornada y la hora real de entrada de las brigadas.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍAS

19.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Previo a la suscripción del presente Contrato, para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por un valor equivalente al Diez por Ciento (10%) del monto referencial del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que le produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** los incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

19.2 Garantía por Daños Ocasionados por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá adquirir a su propio costo, como condición *sine qua non* a los fines de iniciar los servicios contratados y conservar mientras esté vigente el presente Contrato, las

Pólizas de Seguros descritas más adelante, las cuales deberán cubrir todos los daños ocasionados por los empleados de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos contratados, sin importar la naturaleza o la causa del mismo, con un límite mínimo de **ESTABLECER MONTO EN LETRAS Y NUMEROS** por incidente:

- a. Responsabilidad Civil contra Daños a la Propiedad Ajena.
- b. Responsabilidad Civil contra Daños a Terceros.
- c. Póliza de Accidentes Laborales, para los accidentes que pudieran ocurrir durante la ejecución de los trabajos.
- d. Todas aquellas pólizas que sean necesarias para la seguridad de los empleados y la prestación de los servicios contratados.

PARRAFO I. La(s) empresa(s) aseguradora(s) que contratará **EL CONTRATISTA** deberá(n) ser de reconocida solvencia económica y moral aprobada previamente por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** la documentación vigente que avale el pago de las sumas correspondientes a dichas pólizas, antes del inicio de los trabajos y con cada renovación del contrato. De no presentarse tal documentación, ello dará lugar a la terminación del contrato de manera unilateral, por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, renunciando **EL CONTRATISTA** de manera absoluta, irrevocable y sin reservas, a cualquier reclamo que pudiera interponer contra **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en ocasión de la terminación del contrato en virtud de esta cláusula.

PARRAFO II. La contratación de estas pólizas implica que **EL CONTRATISTA** se compromete a resolver de forma inmediata cualquier reclamo, demanda o acción formulada por persona alguna como consecuencia de los trabajos que realiza para o en conexión con el objeto de este contrato, debiendo indemnizarlo o cubrirlo, sin cargo alguno o responsabilidad para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; excluyendo a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de cualquier pago que resulte de cualquier reclamación, demanda, acción, etc.

ARTÍCULO 20.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD.

20.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no será responsable por ningún daño o perjuicio ocasionados por **EL CONTRATISTA**, su personal, subcontratistas o agentes, al momento de realizar los servicios contratados, por lo que queda entendido entre las PARTES que la obligación de reparar dichos daños serán de la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

20.2 En caso de errores, negligencia, tardanza u omisión de una orden de servicio, así como de violación al procedimiento que establece el no corte al usuario que presenta su recibo de pago al día, se determinará la responsabilidad: En caso de que el corte fuere responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste se obliga a responder frente al cliente por las consecuencias jurídicas que se desprendan de su falta, negligencia, inobservancia o

dolo.

ARTÍCULO 21.- EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA.

La **ENTIDAD CONTRATANTE**, evaluará el desempeño de **EL CONTRATISTA**, considerando su:

- Desempeño Operativo, en cuanto a: Disponibilidad del Servicio, Almacenamiento y Control de Materiales, Ejecución de Trabajos, Control de Calidad, Cumplimiento de Plazos, entre otros.
- Desempeño Administrativo, en cuanto a: Proceso de Gestión de Facturación, Suministro de Información, imagen, y demás aspectos.
- Prevención de Riesgo, en cuanto a: prevención de riesgo, medio ambiente, cumplimiento de normas de seguridad, entre otros.

La evaluación se realizará dos veces por año, y como resultado de este Sistema de Evaluación, se obtendrá una información detallada y cuantificada del comportamiento de **EL CONTRATISTA**, datos que servirán para mantener una base de datos de Evaluación de Contratistas y reforzar los aspectos que se encuentren débiles para mejorar el nivel de **EL CONTRATISTA**.

En la siguiente tabla se entrega una relación entre la evaluación y puntuación de **EL CONTRATISTA** durante la prestación de los servicios contratados.

PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN	EVALUACIÓN DE CONTRATISTA
90 – 100	MUY BUENA
80 – 89	BUENA
60 – 79	ACEPTABLE
40 – 59	MALA
0 – 39	MUY MALA

Se considera aceptable, toda aquella Evaluación del Desempeño Global del Contrato, igual o superior a 60.

La evaluación obtenida por **EL CONTRATISTA**, será notificada por escrito, con un reporte de las

no conformidades detectadas y plazo máximo de solución, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá responder a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** también por escrito un Plan de corrección de las no conformidades detectadas ajustado al tiempo indicado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Con dos Evaluaciones de Desempeño Global consecutivas o tres alternadas, que sean inferiores a 60, o bien una inferior a 40, que obtenga **EL CONTRATISTA**, se sancionará siguiendo el patrón general de penalidades expuesto en el presente pliego. **EL CONTRATISTA** podrá apelar los resultados de esta evaluación.

ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN.

- 22.1 Queda entendido entre las PARTES que en caso de reclamación o demanda derivada de la prestación de los servicios de este Contrato, los gastos, costas y honorarios que resulten de dicha reclamación o demanda o de condenación judicial, son de la responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**, no obstante este último se obliga a comunicar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** inmediatamente tenga conocimiento de la interposición de una demanda o reclamación, a los fines únicos de poner en conocimiento de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tales acciones, sin que ello implique responsabilidad alguna para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
- 22.2 **EL CONTRATISTA** mantendrá en todo momento libre de responsabilidad a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y sus funcionarios, directores y empleados, por los daños a terceros derivados de actuaciones o faltas atribuibles a **EL CONTRATISTA**, su personal, subcontratistas o dependientes. Dicha exención se mantendrá sin distinción de que la causa de los daños sea intencional o no, que resulte de alguna acción u omisión o que sea responsabilidad directa o de algún sub-contratista.
- 22.3 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no será responsable por los daños y perjuicios ocasionados por **EL CONTRATISTA**, su personal, subcontratistas o dependientes, al momento de prestar los servicios contratados, por lo que queda entendido entre las PARTES que la obligación de reparar dichos daños será de la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, aún en aquellos casos que fueran reclamados después de finalizado el presente contrato, con motivo de acciones u omisiones ocurridas en ejecución de este contrato.

ARTÍCULO 23: CLAÚSULA PENAL.

EL CONTRATISTA reconoce su obligación de cumplir fielmente el contenido del presente contrato, a la vez que garantiza la calidad técnica y profesional, así como la probidad de su personal subordinado, obligándose a título de cláusula penal a indemnizar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, según la tabla de penalizaciones contenidas en el presente Contrato, en caso

de que el personal subalterno, contratado o vinculado a **EL CONTRATISTA**, de algún modo realice maniobras fraudulentas en perjuicio de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o de sus clientes, así como por cualquier violación a la Ley General de Electricidad No.125-01, en lo que atañe al fraude eléctrico, sin perjuicio de cualquier acción en justicia de carácter penal que las leyes faculten a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a fin de resarcir cualquier daño no previsto o accesorio a la presente cláusula.

ARTÍCULO 24.- SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA podrá subcontratar el suministro de algunos bienes o servicios conexos comprendidos en este Pliego, con la previa autorización de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Queda entendido, que **EL CONTRATISTA** será el único responsable de todos los actos, omisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus agentes, empleados o trabajadores. Especificando el alcance de la subcontratación el cual no podrá exceder el 50% del servicio ofrecido.

ARTÍCULO 25.- CONFLICTOS DE INTERÉS.

Las siguientes actividades no deben ser realizadas por **EL CONTRATISTA** ni por sus trabajadores y en caso de incurrir en ellas, se configura un escenario de Conflicto de interés que podrá dar lugar a la terminación anticipada del presente Contrato por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**:

- Labores o acciones en las que, directa o potencialmente, pueda surgir algún conflicto de interés con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o bien, conlleve a algún cuestionamiento de la probidad de **EL CONTRATISTA**.
- Intervenir en la red eléctrica de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, empalmes eléctricos de los clientes, para beneficio propio o de terceros, al margen del reglamento de operaciones y políticas comerciales. Constituyen acciones de este tipo: reparaciones, reconexiones, restituciones de servicios, cortes de servicio, etc., o labores que no hayan sido expresamente ordenados.
- Utilizar oficinas, útiles de escritorio, instrumentos, herramientas, máquinas de oficina, computadoras, teléfonos, fotocopias y otros recursos para beneficio propio o de terceros, con el objeto de obtener algún lucro de ellos o usarlos en fines diferentes para los cuales **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ha destinado y autorizado su uso.
- Influir en negociaciones que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realice para la adquisición de

bienes o servicios, suministrados por proveedores u otros Contratistas, en los que el proponente adjudicado o sus trabajadores tengan algún interés.

- En oportunidades que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** esté negociando algún tipo de contratación o compraventa con alguna sociedad u organización en que **EL CONTRATISTA** tenga intereses, éste deberá informar de tal situación por escrito al Área de Administración.
- Valerse de información relevante, sean éstos bases de datos, planos, informes, estudios u otros, o de aquella a la que tiene acceso en atención al servicio que presta, para obtener algún lucro personal u otorgar ventajas a terceros que tengan intereses contrapuestos con los de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
- Ni **EL CONTRATISTA** ni su personal podrán utilizar el tiempo de horas de trabajo para actividades ajenas a las que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** los ha destinado. No podrán, por tanto, atender clientes particulares, comerciar en los lugares de trabajo con mercadería de cualquier tipo y en general ocuparse, dentro de su jornada, de asuntos de cualquier especie que no diga relación con la función para la que han sido contratados.
- Hacer reprogramaciones de pago de deudas de consumo eléctrico, fuera de los Procedimientos establecidos por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
- Ni **EL CONTRATISTA** ni su personal podrán tener una situación irregular en su suministro particular de energía eléctrica.
- Desviar trabajos que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** otorga como servicios a clientes, solicitados por éstos, para que sean realizados por terceros o bien por el propio Contratista o trabajador.

La presente cláusula no restringe el legítimo derecho de cualquier Contratista o trabajador de éste de tener una actividad remunerada más allá del ámbito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Sin embargo, sí restringe aquellas actividades que atentan directa o potencialmente contra los intereses de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o de sus clientes, constituyendo, por lo tanto, una legítima exigencia de ésta hacia sus Contratistas y empleados.

ARTÍCULO 26.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL CONTRATISTA**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 28.- TERMINACIÓN UNILATERAL.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de poner término unilateralmente al presente contrato, en cualquier momento antes de su vencimiento, sin responsabilidad alguna para ella y sin alegar causa justificativa, con la sola obligación de pagar los montos adeudados, hasta la fecha de efectividad de la terminación del contrato.

ARTÍCULO 29.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 30.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las Partes convienen que toda disputa, controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al mismo, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extra-contractuales derivadas del mismo, serán sometidas a los tribunales ordinarios de la República Dominicana, conforme al procedimiento de derecho común.

ARTÍCULO 31.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 32.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 33.- TÍTULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 34.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 35.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 36.- ACUERDO ÍNTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los [escribir en letras y números] días del mes de [-----] del año [escribir en letras y números].

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA :

Administrador Gerente General

Presidente

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, colegiatura número _____, Certifico y Doy Fe, que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores _____ y _____, de generales y calidades que constan, y quienes me han declarado que

estas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el [] del mes de [] del año [].

NOTARIO PÚBLICO